ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 27
SESION ORDINARIA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

En Doñihue, a diecisiete día del mes de Agosto del año dos mil diecisiete , el Honorable Concejo Municipal, siendo las 18:20 horas en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 27/2017, presidida por el Señor Alcalde Don Boris Acuña González contando con la presencia de los señores Concejales, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Doña Pabla Ponce Valle, Don Luis Palacio Azua, Don Fernando Zamorano Peralta y Don Nelson San Martin Troncoso, la Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras y el Sr. Director de Desarrollo Comunitario Don Juan José Henríquez Tamayo.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña saluda a los Señores (as) Concejales (as) y a los asistentes y da por iniciada la Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 27 del día jueves 17 de Agosto del 2017, en nombre del progreso de nuestra comuna, la tabla es la siguiente:

TABLA:

1. **CORRESPONDENCIA.**
2. **APROBACIÓN ACTAS ORDINARIAS N° 25 Y 26 AÑO 2017.**
3. **APROBACIÓN FONDEVE 2017.**
4. **APROBACIÓN ORDENANZA SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO.**
5. **VARIOS.**

La Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras, lee correspondencia.

SOLICITUD:

Nombre: Fabián Pérez Herrera.
Motivo: Solicitud para instalar feria costumbrista.
Solicita: la plaza Lo Miranda de la comuna para instalar feria los días 18, 19 y 20 de agosto 2017, para tal efecto solicito apoyo en la instalación de electricidad y un punto de agua para los exponentes: Artesanos, Manualidades, Gastronomía, Cervezas Artesanales, Vinos Orgánicos, Anticuchos, Juegos Inflables y Mecánicos. Espero tenga buena acogida esta petición.
Fecha: 08 de agosto de 2017.

SOLICITUD:

Nombre: Mary Saavedra Gómez.
Motivo: Autorización.
Solicita: permiso para realizar feria en Valle San Francisco de la comuna de Doñihue, por su pronta entrega de viviendas, dando a dichos vecinos la cercanía de diferentes productos ofrecidos por la feria, así dando prioridad y oportunidad de trabajo a las personas de la comuna.
Saluda atentamente.
Fecha: 09 de agosto del 2017.

SOLICITUD:

Nombre: Paola Vega Caro.
Solicita: permiso para instalar comida rápida en dirección antes señalada.
Fecha: 11 de agosto de 2017.

La Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras, informa que el Sr. Director de Obras del municipio está rechazando todo solicitud de instalación de carros de comida rápida u otros en la Avenida Pedro Aguirre Cerda debido a los trabajos de remodelación de esta avenida.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, pasa al segundo punto y solicita aprobación del acta ordinaria número 25 del 2017, solicita aprobación del acta ordinaria número 25 del 2017, solicita aprobación del acta ordinaria número 25 del 2017 y sin observaciones se da por aprobada el acta ordinaria 25 del 2017, luego solicita aprobación del acta ordinaria número 26 del 2017, solicita aprobación del acta ordinaria número 26 del 2017, solicita aprobación del acta ordinaria número 26 del 2017 y sin observaciones se da por aprobada el acta ordinaria 26 del 2017, luego pasa al tercer punto de la tabla, aprobación de FONDEVE 2017.

El Sr. Concejal Don Humberto Díaz, presidente de la Comisión Social menciona que se realizó una reunión de Comisión Social, a la que asistieron todos los Sres. (as) Concejales (as), la Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras y el Sr. Director de Desarrollo Comunitario Don Juan José Henríquez Tamayo, este último presentó los proyectos de Doñihue y Lo Miranda de las diferentes juntas de vecinos, por un total de $20.000.000.

La Sra. Concejala Doña Macarena Fierro, secretaria de la Comisión Social detalla que se revisó caso a caso los proyectos presentados por las juntas de vecinos, la rendición de estos proyectos será hasta el 30 de noviembre, se

aprobaron todos los proyectos con las siguientes observaciones; las juntas de vecinos que solicitan mobiliario y no cuenten con sede o lugar físico para sus reuniones deberán presentar una carta de compromiso por parte del presidente para resguardo de los artículos adquiridos y en el caso particular de la Junta de Vecinos Doñihue Sur se deberá especificar mejor su proyecto.

El Sr. Concejal Don Humberto Díaz, agrega además, que se beneficiará a 50 juntas de vecinos con $400.000 a cada una, las que han quedado afuera en Lo Miranda, Doña Victoria, Villa Lo Miranda y Villa Tricahue, y en Doñihue, Villa Santa Catalina, ya que no cumplen el periodo necesario para optar a este beneficio.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, solicita se lleve a votación.

La Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras, pide votación para aprobar listado de proyectos FONDEVE 2017.

Sra. Concejala Doña Macarena Fierro	Aprueba
Sr. Concejal Don Humberto Díaz	Aprueba
Sr. Concejal Don Fernando Zamorano	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Palacio	Aprueba
Sr. Concejal Don Nelson San Martín	Aprueba
Sra. Concejala Doña Pabla Ponce	Aprueba
Sr. Alcalde Don Boris Acuña, propone y	Aprueba

ACUERDO DE CONCEJO
Aprueban FONDEVE 2017.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, pasa al cuarto punto, aprobación de ordenanza municipal sobre alumbrado público.

La Sra. Concejala Doña Macarena Fierro, informa que se realizó una Reunión de Comisión de Obras e Infraestructura donde se analizó la ordenanza municipal que regula el alumbrado público, donde el Sr. Concejal Don Luis Palacio sugirió que la empresa contratista deberá garantizar el funcionamiento de estas luminarias ante todo evento, incluyendo eventos climatológicos, por un periodo de 60 meses.

La Sra. Concejala Doña Pabla Ponce, recuerda también que solicitó que esta ordenanza sea entregada a la CGE y SEC conocimiento y fiscalización y Organizaciones Territoriales para su difusión, lo que figura en el acta de la comisión mencionada entregada en esta sesión.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, consulta si hay alguna duda y al no presentarse solicita se lleve a votación.

La Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras, pide votación para aprobar ordenanza municipal sobre alumbrado público.

Sra. Concejala Doña Macarena Fierro	Aprueba
Sr. Concejal Don Humberto Díaz	Aprueba
Sr. Concejal Don Fernando Zamorano	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Palacio	Aprueba
Sr. Concejal Don Nelson San Martín	Aprueba
Sra. Concejala Doña Pabla Ponce	Aprueba
Sr. Alcalde Don Boris Acuña, propone y	Aprueba

ACUERDO DE CONCEJO
Aprueban Ordenanza Municipal sobre Alumbrado Público.

Se adjunta documento:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO

TITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1
La presente Ordenanza tiene como objetivo regular los procedimientos de instalaciones de Alumbrado Público, en nuevas urbanizaciones, electrificaciones rurales y obras de reposición, reemplazo o modificaciones de instalaciones de alumbrado público existente, que sean ejecutadas por empresas contratadas por el municipio de Doñihue o en su defecto contratadas por otros servicios o estamentos gubernamentales o particulares.

ARTÍCULO 2
La Dirección de Obras Municipales, será la entidad responsable de realizar la Inspección Técnica y coordinación de las obras antes señaladas a fin de establecer las siguientes condiciones:
1.- Toda empresa de servicios que haya sido contratada para realizar en la Comuna de Doñihue, obras relacionadas con lo señalado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, deberá presentar, previo al inicio de las obras el o los Proyectos relacionados con la materia, tales como: 1. Proyecto de Electrificación y de Alumbrado Público, 2. Especificaciones Técnicas de las luminarias, 3. Simulación computacional de niveles de iluminación, 4.- Clasificación tarifaria propuesta, 5. Gastos operacionales anuales del mismo y 6. Documento relacionado con el período de garantía del correcto funcionamiento de las luminarias y la forma de su cumplimiento, todo lo anterior de acuerdo a normativa vigente de SEC y cumplimiento de normas de iluminación vial y peatonal vigentes.
2- El municipio otorgará, una vez revisado y realizadas las observaciones si correspondiere, el Certificado de aceptación de Vº Bº del proyecto y que cumple con la presente Ordenanza Municipal.
3.- Las Especificaciones Técnicas y toda la documentación solicitada para cada obra en particular se regirán por lo establecido en la normativa vigente.
4.- El Vº Bº de aceptación del Proyecto, la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras serán realizadas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

TITULO II
PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 3
La construcción de obras en Bienes Nacionales de Uso Público, deberá contar sin excepción del permiso Municipal otorgado por la Dirección de Obras Municipales, para tal efecto, el solicitante deberá presentar el Certificado de Vº Bº del Proyecto en cuestión según lo establece el Título I en su Artículo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4
Las empresas que construyan obras de Alumbrado Público en la Comuna de Doñihue, previo a su ejecución deberán iniciar el procedimiento de Vº Bº municipal, presentando una carpeta en la Dirección de Obras Municipales que contenga los siguientes documentos:

A.- Identificación de la Empresa:

- Individualización de la Empresa Constructora
- Identificación del Propietario de la Obra y Representante Legal
- Individualización del profesional Clase A SEC, responsable de la obra de iluminación. Fotocopia de Título y Carnet Clase A legalizadas.

B.- Documentos Técnicos

- Descripción del Proyecto y su Alcance.
- Planimetría con la disposición de las luminarias, basado en el proyecto de urbanización, plano físico y digital en Autocad 2010 en adelante.
- Fichas Técnicas de las luminarias y su certificación de acuerdo a la normativa vigente
- Simulación computacional de niveles de iluminación finales
- Cubicación de materiales marcas y modelos que se utilizarán
- Gastos Operacionales de la situación con proyecto en Tarifa BT-1
- Garantía de responsabilidad de correcto funcionamiento de las luminarias extendida por la empresa contratista por un período de 36 meses contra todo evento (ya sea climáticos o por defectos), a contar de la Recepción Definitiva.

ARTICULO 5
La tecnología que se utilizará en las nuevas instalaciones de Alumbrado Público en el Área Urbana y Rural de la Comuna de Doñihue, será del tipo LED, desde 65 hasta 185 Watts, para luminarias Vial y 100 y 200 Watts LED para proyectores de Áreas Verdes, con Conmutador electrónico que permita funcionar las 4 primeras horas de encendido al 100% y el resto del tiempo regulado a un 60% de su flujo luminoso, las que deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Certificación de CESMEC u otro organismo validado por SEC, que certifique que estas luminarias está apta para ser usadas en Chile.
- Certificación de Fotometría emitido por un organismo certificador reconocido por SEC, que incluya Diagrama de Intensidades, Diagrama Isolux, Curvas Isocandelas, Coeficiente de Utilización y Diagrama de Clasificación ANSI/IES.
- Certificación de cumplimiento del D.S. Nº 686 sobre contaminación lumínica.
- Ficha Técnica de cada componente, LED, Driver, Conmutador, etc.
- Factor de Potencia Mayor o igual a 0,93 en ambos niveles de operación, debidamente certificada por organismo reconocido por SEC.
- Pérdidas máximas del equipo eléctrico, certificadas por organismo certificador reconocido por SEC de:
    - 60 Watts 10%
    - 90 Watts 10%
    - 120 Watts 10%

- 150 Watts 10%
- 180 Watts 10%

• IK mínimo 0,8 certificado por organismo reconocido por SEC.
• Voltaje de Operación 100-260 Volt
• Factor de Potencia: > 0,93
• Frecuencia Nominal 50 Hz
• Distorsión Armónica Total: < 20%
• Eficiencia mayor a 80 Lm/W
• Grado de Protección de Luminaria: IP 65 o superior
• Temperatura Color. 3800-4500 °K
• Vida útil > 50.000 horas
• Rendimiento Hemisferio Inferior, mínimo 75%
• Inclinación: 0-15° regulable.
•Garantía certificada notarial del fabricante mínima de 5 años de correcto funcionamiento

Para efectos de Cálculos de Iluminación, se debe considerar un Factor de Mantenimiento 0,85, Tipo de Carpeta R-3 y Retranqueo de 0,5 mts.

Se debe utilizar Gancho del Tipo, L-150 y L-400 fabricados en cañería ISO serie liviana R2, galvanizados en caliente según norma vigente.

ARTICULO 6

Cualquier luminaria que se instale en el sistema de Alumbrado Público deberá disponer de certificación vigente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 298/2005, sus modificaciones a la disposición que lo reemplace y demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas sobre la materia.

La elaboración de los proyectos de iluminación correspondientes, así como su ejecución, deberán ser realizadas solo por instaladores eléctricos de la clase correspondiente de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 92 de 1983, "Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos".

Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, las normativas nacionales a aplicar corresponden a las siguientes:

1. D.F.L. 4/20.018 del 2007 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Fuerza de Ley Nº 1 de Minería de 1982, Ley General de servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica"
2. D.S. Nº 115/2004 correspondiente a la Norma NCH Elec. 4/2003
3. D.S. Nº 4188/1955 correspondiente a la Norma NSEG 5 En.71
4. D.S. Nº 1261/1957 correspondiente a la Norma NSEG 6 En.71
5. D.S. Nº 92/1983 "Reglamento de Instaladores Eléctricos y Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos"
6. D.S. Nº 686/1998 "Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica"
7. D.S. Nº 298/2005 "Reglamento para la certificación de Productos Eléctricos y Combustible y deroga Decreto que indica"
8. NSEG 3 En.71 "Normas Técnicas sobre Medidores"
9. NSEG 8 En.75 "Electricidad Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones"
10. NSEG 20 En. 78 "Electricidad Subestaciones Transformadores Interiores"
11. NCH Ele.2/84 "Electricidad, Elaboración y Presentación de Proyectos"

El proyecto de la instalación de Alumbrado Público deberá cumplir con todo lo establecido en la Norma NCH Elec. 2/84 "Electricidad, Elaboración y Presentación de Proyectos"

Proyecto:

• Especificaciones Técnicas de los materiales y productos eléctricos asociados al proyecto
• Simulación Computacional de los niveles de iluminación calculados
• Memoria Técnica de Diseño
• Detalle del gasto operacional anual y la Tarifa recomendada.

- Certificaciones de entidades nacionales o internacionales visadas por SEC
- Recomendaciones del fabricante o proveedor
- Certificación Notarial de Garantía por 5 años.

Equipo de Medida:
Todas las luminarias deberán contar con el respectivo Equipo de Medida de la energía eléctrica utilizada con aplicación de Tarifa BT-1. Los empalmes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en NCH Elec. 4/2003 ó NSEG 5 En. 75. La red de alumbrado público podrá ser del tipo Calpe 2x16 mm2 neutro forrado instalada en 5° posición o bien conductor de cobre desnudo de 2x13,3 mm2 instalados en 5° y 6° posición, cumpliendo la normativa de regulación.

Subestaciones:
Las Subestaciones deberán cumplir con las disposiciones establecidas en NSEG 5 En.71 y/o NSEG 20 En.78.
Puesta a Tierra:
Las puestas a tierra de las instalaciones de alumbrado público deberán cumplir con las disposiciones establecidas en NCH. Elec. 4/2003 ó NSEG 5 En, 71.

Tableros y Circuitos:
Cada luminaria deberá contar con sistema de protección centralizada sin CFE. Cada circuito deberá contar con protecciones de sobrecarga y corto circuito, con capacidad nominal igual o menor a 30(A) y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en NCH Elec. 4/2003 y además disponer de diferenciales de sensibilidad de 30 mA para instalaciones subterráneas con postes metálicos. Los circuitos deben ser independientes entre sí para los diferentes sectores de iluminación. El comando de encendido-apagado será centralizado con contactores comandados por fotocelda, para las luminarias instaladas en el Sector Rural y Urbano de la ciudad de Doñihue. La caja etálica del tablero deberá tener Índice de Protección mínimo IP 55 con candado de Tubo.

Canalizaciones Subterráneas:
Las canalizaciones subterráneas, zanjas y cámaras deberán cumplir con las disposiciones establecidas en NCH Elec. 4/2003.

ARTICULO 7:
Con relación a los niveles de iluminación para la Comuna de Doñihue, se debe cumplir con los siguientes criterios de análisis basados en la Norma CIE 115/1995 "Recomendaciones para el alumbrado de calzadas de tráfico motorizado y peatonal" hasta que entre en vigencia el "Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tráfico Vehicular" Las vías de tránsito Vehicular y peatonal se clasifican según:

1.- Cuando existe separación entre los distintos Tipos de Usuario
2.- No tienen separación de Tipo de Usuario

TABLA Nº 1 **TIPOS DE VIAS PÚBLICAS Y CLASE DE ALUMBRADO ASOCIADO** **Cuando hay separación de Tipo de Usuario**	
1.- Autopistas de carriles separados, libres de intersecciones al mismo nivel, con accesos completamente controlados. Densidad de Tráfico y complejidad del trazado de la calzada (Nota 1) ALTA: Más de 1200 vehículos/hora MEDIA: Entre 500 y 1200 vehículos/hora BAJA: Menos a 500 vehículos/hora Velocidad Límite Legal: Mayores o iguales que 100 Kilómetros/Hora	M1 M2 M3
2.- carreteras de Alta Velocidad con calzada de doble sentido de circulación de control de tráfico y separación de los diferentes Tipos de Usuarios (Notas 2,3,4) Pobre Bueno Velocidad Límite Legal: Mayores o iguales que 100 Kilómetros/Hora	M1 M2
3.- Vías urbanas de tráfico importante, carreteras radiales de distribución	

urbana a comunas, colectoras, circunvalación, principales de ciudades y atraviesos de poblaciones. Con control de tráfico y separación entre los diferentes tipos de usuarios (Notas 1,2,3 y 4) Pobre Bueno Velocidad Límite Legal: Menor que 100 Kilómetros/Hora	M2 M3
4.- Carreteras secundarias de conexión, carreteras distribuidoras locales, vías de acceso principales residenciales, carreteras que proporcionan acceso a propiedades y conducen a conexiones con otras carreteras. Con control de tráfico y separación de diferentes tipos de usuarios (Notas 2,3 y 4) Pobre Bueno Velocidad Límite Legal: Iguales o Menores que 80 Kilómetros/Hora	M4 M5

Nota 1.- La complejidad del trazado de carreteras se refiere a la infraestructura, movimiento del tráfico y alrededores visuales. Los factores que deben considerarse son: número de carriles, pendientes, señales de indicadores, rampas de entrada y salida, vías de incorporación, rotondas, etc. y cuya presencia debe ser considerada
Nota 2.- Control de Tráfico se refiere a la presencia de indicadores de señales y a la exigencia de regulaciones. Los métodos de control so: semáforos, reglas prioritarias, regulación y señales prioritarias, señales de tráfico, señales de dirección y marcas en la calzada,. Cuando no existen o no hay control de tráfico, se considera como pobre y como bueno en caso contrario.

Nota 3.- Separación puede ser por medio de líneas trazadas para tal fin o por la restricción de uno de los tipos de tráfico. Puede considerarse la Clase de Alumbrado menor como adecuada cuando exista separación.

Nota 4.- Los diferentes tipos de usuario de carretera son: Vehículos de Turismo, Camiones, Vehículos Lentos, Autobuses, bicicletas y peatones.
Los parámetros técnicos tales como Luminancia Media, Uniformidad Global, Incremento de Umbral, Uniformidad Longitudinal, etc. Están determinadas por la Norma CIE 115.

TABLA Nº 2
CLASE DE ALUMBRADO PARA DIFERENTES TIPOS DE VIAS URBANAS
Sin separación entre Tipos de Usuario y Velocidades iguales o menores a 60 Kilómetros/Hora

Calzadas de Alto Prestigio.	P1
Uso nocturno intenso por peatones y ciclistas.	P2
Uso nocturno moderado por peatones y ciclistas	P3
Uso nocturno menor por peatones o por ciclistas únicamente asociados con propiedades adyacentes.	P4
Uso nocturno menor únicamente asociado con propiedades adyacentes, importante preservar el carácter arquitectónico del entorno, según lo determine la autoridad municipal correspondiente.	P5
Uso nocturno muy reducido únicamente asociado con propiedades adyacentes. Importante preservar el carácter arquitectónico del entorno, según lo determine la autoridad correspondiente.	P6

Para este caso la Iluminancias horizontales medidas a nivel de calzada son las siguientes:

ILUMINANCIAS
(Lux) para Vías Urbanas Residenciales Medidas a Nivel de Calzada

	Media Máxima	Media	Puntual Mínima
P1	25,0	20,0	7,5
P2	12,5	10,0	3,0
P3	9,5	7,5	1,5
P4	6,5	5,0	1,0
P5	4,0	3,0	0,6
P6	2,0	1,5	0,2

En las clases de alumbrado P1 a P4, la iluminancia en el punto entre dos luminarias consecutivas y en un plano horizontal de 1,5 metros sobre la calzada, no podrá ser menor a 3 Lux.

La comprobación de los valores anteriormente descritos deberán ser verificados por la Inspección Técnica de la Municipalidad de Doñihue y su metodología se ajustará al procedimiento de Puntos de Cálculo Normalizados para la Iluminancia y la Luminancia de la calzada según CIE 140- 2000 consistente en mediciones con puntos de cálculo (grilla), estructurados de acuerdo a la distancia entre postes y ancho de la calzada, mediciones realizadas con luxómetro digital a nivel de piso.

Con relación a las potencias de iluminación que se instalarán en la Comuna de Doñihue, se recomienda los siguientes criterios basados en la Norma CIE 115. Todas con conmutador de flujo luminoso a primeras 4 horas al 100% y resto del tiempo al 60%.

Principales Carreteras	180 Watts LED
Avenidas Principales	150 Watts LED
Calle Secundaria	120 Watts LED
Calle Secundaria Interior	90 Watts LED
Pasajes	60 Watts LED

En general se estima en 3,5 metros el ancho de pasajes y en 7 metros la calle secundaria interior de villas.

No obstante a las recomendaciones anteriores, se debe cumplir con los niveles de iluminación establecidos en la Norma CIE 115 reforzada con la Norma NSEG 9 que reglamenta los niveles de iluminación mínimos y las condiciones en que estos deben ser obtenidos.

ARTÍCULO 8:
La Empresa que construya el proyecto de alumbrado público, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales, adjuntando el Certificado Anexo SEC TE2 y Planos As Build de la obra para que esta proceda a inspeccionar y otorgar el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras, este documento será emitido por dicho organismo solo una vez que se realicen las inspecciones correspondientes, debiendo verificar el cumplimiento de sus aspectos constructivos y de funcionamiento.

Adicionalmente, deberá incluir copia legalizada de boleta de consumo eléctrico con pago al día y al día de la emisión del Certificado de Recepción Final de la Obra, se calculará el prorrateo del consumo eléctrico a esa fecha, para que el contratista cancele el valor correspondiente a la Municipalidad como ingreso.

Dicha inspección será coordinada por la Dirección de Obras Municipales y realizada por profesionales eléctricos, se realizará en forma diurna y nocturna.

Cumplido este procedimiento y solo una vez corregidos todas las posibles observaciones de carácter constructivo y/o de funcionamiento que sean detectadas en dicha inspección, la Dirección de Obras emitirá un Certificado de Recepción Conforme, documento que será adjuntado a la carpeta del proyecto.

En el caso que las luminarias instaladas no cumplan con las especificaciones técnicas o con los niveles de iluminación establecidos en la presente Ordenanza Municipal, la empresa deberá adoptar todas las acciones correspondientes para su cumplimiento. Cumplido este requerimiento se podrá emitir el Certificado de Recepción Conforme solo si se cumple con la demás documentación exigida para este procedimiento. Este documento será uno de los requisitos para obtener la Recepción Final de la Obra.

TITULO III
FINAL

ARTÍCULO 9:
Todo lo no regulado por la presente Ordenanza, quedará sujeto a la Normativa respectiva vigente.

ARTÍCULO 10:
La presente Ordenanza regirá desde el día de su publicación en la página Web Oficial de la Ilustre Municipalidad de Doñihue. Sin embargo se considerará un periodo de puesta en marcha, dentro del cual será facultad del alcalde eximir de estas exigencias a los proyectos que se encuentren en ejecución antes de la fecha de publicación de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, pasa la último punto, varios.

El Sr. Concejal Don Luis Palacio, consulta sobre la fecha de inauguración del estadio de Lo Miranda y además, solicita que se considere el nombre del fallecido funcionario municipal y Core Don Luis Díaz Solís.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, le contesta que se ha suspendido por el momento esta inauguración ya que la cancha necesita de algunos arreglos y mantención y afirma que se considerará el nombre de este fallecido funcionario municipal y Core, ya que tuvo una gran participación e influencia en el éxito de este proyecto.

El Sr. Concejal Don Nelson San Martín, menciona que también esta pendiente la inauguración del jardín infantil de Fundación Integra de Avenida Estación.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, solicita a la Sra. Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras se comunique con este recinto para ponerse de acuerdo en esta tarea.

El Sr. Concejal Don Humberto Díaz, pide que se le informe sobre la organización de las celebraciones de fiestas patrias en la comuna y menciona además, que ha sabido de algunos problemas ocasionados por el préstamo de la cancha de pasto sintético para la comunidad, en el que será el recinto del Complejo Deportivo Doñihue, ubicado en Rinconada, por lo que solicita se le informe además como se debe realizar esta solicitud de préstamo.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, le informa que por ultimo año se realizaran las actividades de fiestas patrias en el Cerro El Cólera, y luego se invitara y educara a los vecinos a realizar las actividades en el Complejo Deportivo Doñihue, que se contempló como sede de estas celebraciones en el futuro, en este se construirán luego, una cancha más de pasto sintético y dos multicanchas techadas, el estadio con pista atlética y un skate park, hay buena disposición del Gobierno Regional para financiar este proyecto en dos etapas ya que hay que considerar que representa más de 3.000 millones de pesos, reconoce que esta cancha de pasto sintético se está utilizando bastante y ha servido mucho a la comunidad pero se han establecido reglas para su uso y estas deben ser respetadas.

La Sra. Concejala Doña Pabla Ponce, primero agradece la reparación de baches que había solicitado para varias juntas de vecinos y consulta cuando se cierran las postulaciones de los artesanos y comerciantes en la participación de las actividades de fiestas patrias.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, le informa que son hasta el 30 de agosto.

La Sra. Concejala Doña Pabla Ponce, consulta también sobre actividad que se realizará en plaza de Lo Miranda.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, le comenta que es una actividad de promoción de los artesanos y comerciantes de la comuna.

La Sra. Concejala Doña Macarena Fierro, pregunta cómo se realiza el préstamo y pide que se haga difusión de cómo se debe hacer la solicitud de préstamo de la cancha de pasto sintético del Complejo Deportivo Doñihue en la radio de la comuna.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, le informa que el Director de Obras está a cargo de este préstamo pero en el futuro se designará al encargado de deportes como organizador.

El Sr. Concejal Don Humberto Díaz, menciona que a los anteriores Sres. (as) Concejales (as) se les presentó el diseño de este proyecto por lo que solicita también sea presentado a los Sres. (as) Concejales (as) nuevos y también hace un llamado a solicitar apoyo de los Core para el financiamiento de este gran proyecto comunal.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, sugiere se realice una Comisión de Obras e Infraestructura para septiembre para que se les dé a conocer el proyecto que ya fue ingresado al Gobierno Regional.

El Sr. Concejal Don Nelson San Martín, agradece que se haya sacado a la gente que se tomó el sector de Paraguay con carretera H-30, pero la situación se está repitiendo en las defensas fluviales del sector de Casas Blancas.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, cree que frente a esta situación se debe tener un discurso unificado, se han enviado inspectores, también se solicitó una reunión con el encargado de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) para tratar este delicado tema, se esperará hasta el lunes y lo que se quiere lograr es reunir a la DOH, carabineros y municipio para comenzar a ordenar esta situación, estas defensas fluviales están contempladas para desarrollar un proyecto de un mirador hacia el rio, con esculturas, escaños, faroles y hermoseamiento del sector, dándole la posibilidad a las personas que

actualmente habitan este sector de que adquieran un subsidio habitacional, es necesario sacar a esta personas, incluso por su propia seguridad.

El Sr. Concejal Don Luis Palacio, consulta cuando se realizara el desfile de fiestas patrias.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, informa que se realizará el día viernes 15 de septiembre en Doñihue y Lo Miranda.

La Sra. Concejala Doña Macarena Fierro, pregunta si por fiestas patrias se cambiaran las fechas de las sesiones de Concejo del mes de septiembre.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, solicita se le presenten propuestas para el cambio.

Los Sres. (as) Concejales (as), proponen las fechas de 5 y 12 de septiembre en Doñihue y el 14 de septiembre en Lo Miranda, y la Comisión de Obras e Infraestructura se efectuaría la primera reunión de Concejo del 5 de septiembre.

El Sr. Alcalde Don Boris Acuña, está de acuerdo con esta propuesta, luego viendo que no se ha expuesto ningún otro tema da por finalizada la Sesión de Concejo Municipal del día jueves 17 de agosto de 2017.

SESIÓN ORDINARIA N° 27/2016.

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

MACARENA FIERRO CONTRERAS
CONCEJALA

HUMBERTO DIAZ PINO
CONCEJAL

FERNANDO ZAMORANO
CONCEJAL

LUIS PALACIO AZUA
CONCEJAL

NELSON SAN MARTIN TRONCOSO
CONCEJAL

PABLA PONCE VALLE
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LCB/jme